**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 20.12.2024)

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Conforme a lo establecido en el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, procede a notificar a los contribuyentes conforme se detalla en el Cuadro Adjunto líneas abajo.

Se pone en conocimiento que la División de Fiscalización Posterior de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 10º, 155°, 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N.° 1053 y modificatorias; así como, del artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, y del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N.° 085-2007-EF y normas modificatorias; iniciará una acción de Fiscalización Definitiva a su representada con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributario-aduaneras y obligaciones formales, siendo el alcance de la fiscalización las Declaraciones Aduaneras de Mercancía (DAM) detalladas en los documentos precitados.

Se detallan los documentos que comprenden esta publicación:

Cuadro Adjunto – Actos administrativos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CONTRIBUYENTE | RUC | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE DOCUMENTO | ORIGEN |
| NEW HOGAR S.A.C. | 20606347571 CONDICIÓN: NO HABIDO | CARTA | 1779 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 19.11.2024 | PROGRAMA DE AUDITORÍA N° 005035-2024 |
| NEW HOGAR S.A.C. | 20606347571 CONDICIÓN: NO HABIDO | CARTA | 1796 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 20.11.2024 | PROGRAMA DE AUDITORÍA N° 005036-2024 |
| NEW HOGAR S.A.C. | 20606347571 CONDICIÓN: NO HABIDO | CARTA | 1874 - 2023-SUNAT/323100 Fecha: 4.12.2024 | PROGRAMA DE AUDITORÍA N° 000062-2024 |

La documentación antes descrita podrá recabarse en la Sede SUNAT ubicada en Av. Agustín Gamarra N.° 680, Chucuito, Callao, de Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm, exceptuándose feriados.

A fin de que pueda ser atendido en el menor tiempo posible, se pone a su disposición el correo electrónico sup6\_dfp@sunat.gob.pe, el teléfono de la central 51(1) 6343600 - Anexo 20082 y el celular 943142693 para que pueda comunicar con mínimo (1) día hábil de antelación a la fecha en que se apersone a recabar los documentos precitados.

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Conforme a lo establecido en el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, procede a notificar a los contribuyentes conforme se detalla en el Cuadro Adjunto líneas abajo.

Se pone en conocimiento que la División de Fiscalización Posterior de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 10º, 155°, 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N.° 1053 y modificatorias; así como, del artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, y del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N.° 085-2007-EF y normas modificatorias; iniciará una acción de Fiscalización Definitiva a su representada con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributario-aduaneras y obligaciones formales, siendo el alcance de la fiscalización las Declaraciones Aduaneras de Mercancía (DAM) detalladas en los documentos precitados.

En ese sentido, se le otorga el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación para que presente los descargos que estime pertinente (este plazo no aplica para los documentos Resultado de Requerimiento), para lo cual deberá presentar un expediente dirigido a la División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera; debiendo consignar como referencia el número del requerimiento, el cual puede ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV–SUNAT: https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat) y/o por Mesa de Partes del Centro de Servicios al Contribuyente SUNAT más cercano a su domicilio.

Se detallan los documentos que comprenden esta publicación:

Cuadro Adjunto – Actos administrativos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CONTRIBUYENTE | RUC | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE DOCUMENTO | ORIGEN |
| NEW HOGAR S.A.C. | 20606347571 CONDICIÓN: NO HABIDO | REQUERIMIENTO | 2488 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 19.11.2024 | PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN N° 005035-2024 |
| NEW HOGAR S.A.C. | 20606347571 CONDICIÓN: NO HABIDO | REQUERIMIENTO | 2512 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 21.11.2024 | PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN N° 005036-2024 |
| NEW HOGAR S.A.C. | 20606347571 CONDICIÓN: NO HABIDO | REQUERIMIENTO | 2609 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 4.12.2024 | PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN N° 000062-2024 |
| GRUPO SEBAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SEBAS S.A.C. | 20553859809 CONDICIÓN: NO HABIDO | RESULTADO DE REQUERIMIENTO | 0040 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 17.01.2024 | PROGRAMA DE FISCALIZACION N° 005118-2023 |
| GRUPO SEBAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SEBAS S.A.C. | 20553859809 CONDICIÓN: NO HABIDO | REQUERIMIENTO | 0033 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 17.01.2024 | PROGRAMA DE AUDITORÍA N° 005118-2023 |
| GRUPO SEBAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SEBAS S.A.C. | 20553859809 CONDICIÓN: NO HABIDO | RESULTADO DE REQUERIMIENTO | 0464 - 2024-SUNAT/323100 Fecha: 30.04.2024 | PROGRAMA DE AUDITORÍA N° 005118-2023 |

La documentación antes descrita podrá recabarse en la Sede SUNAT ubicada en Av. Agustín Gamarra N.° 680, Chucuito, Callao, de Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm, exceptuándose feriados.

A fin de que pueda ser atendido en el menor tiempo posible, se pone a su disposición el correo electrónico sup6\_dfp@sunat.gob.pe, el teléfono de la central 51(1) 6343600 - Anexo 20082 y el celular 943142693 para que pueda comunicar con mínimo (1) día hábil de antelación a la fecha en que se apersone a recabar los documentos precitados.

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, conforme a lo establecido en el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario[[1]](#footnote-1), procede a notificar al contribuyente INVERSIONES AN LUHA S.A.C. con RUC N.° 20601012309, conforme se detalla en el Cuadro Adjunto.

Se pone en conocimiento que la División de Fiscalización Posterior de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 10º, 155°, 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N.° 1053 y modificatorias; así como, del artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, y del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N.° 085-2007-EF y normas modificatorias; le comunica que habiéndose iniciado un procedimiento de Fiscalización de carácter “Definitivo” a su representada con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas tributario-aduaneras del periodo 2020, se ha visto conveniente reemplazar la Comisión Fiscalizadora mediante Carta N.° 001940-2024-SUNAT/323100 y reiterar la transmisión de la documentación y/o información que se solicitó en el Primer Requerimiento N.º 1428-2023-SUNAT/323100. Sin desmedro de ello, la SUNAT procede con publicar de manera adicional por esta vía la Carta de Presentación N.° 001073-2023-SUNAT/323100, Primer Requerimiento N.° 1428-2023-SUNAT/323100 y Resultado de Requerimiento N.° 1222-2023-SUNAT/323100, que se adjunta a detalle en el Cuadro Adjunto.

En ese sentido, se le otorga el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación para que presente los descargos que estime pertinente, para lo cual deberá presentar un expediente dirigido a la División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera; debiendo consignar como referencia el número del requerimiento, el cual puede ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV–SUNAT: https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat) y/o por Mesa de Partes del Centro de Servicios al Contribuyente SUNAT más cercano a su domicilio.

Se detallan los documentos que comprenden esta publicación:

Cuadro Adjunto – Actos administrativos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CONTRIBUYENTE | RUC | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE DOCUMENTO | ORIGEN |
| INVERSIONES AN LUHA S.A.C. | 20601012309 CONDICIÓN: NO HABIDO | CARTA DE PRESENTACIÓN | 001073-2023-SUNAT/323100. | Programa de Auditoria N.° 102-2023-SUNAT/321000 |
| INVERSIONES AN LUHA S.A.C. | 20601012309 CONDICIÓN: NO HABIDO | REQUERIMIENTO | 1428-2023-SUNAT/323100. | Programa de Auditoria N.° 102-2023-SUNAT/321000 |
| INVERSIONES AN LUHA S.A.C | 20601012309 CONDICIÓN: NO HABIDO | RESULTADO DE REQUERIMIENTO | 1222-2023-SUNAT/323100 | Programa de Auditoria N.° 102-2023-SUNAT/321000 |
| INVERSIONES AN LUHA S.A.C | 20601012309 CONDICIÓN: NO HABIDO | CARTA | 001940-2024-SUNAT/323100 | Programa de Auditoria N.° 102-2023-SUNAT/321000 |
| INVERSIONES AN LUHA S.A.C | 20601012309 CONDICIÓN: NO HABIDO | REQUERIMIENTO | 2685-2024-SUNAT/323100 | Programa de Auditoria N.° 102-2023-SUNAT/321000 |

La documentación antes descrita podrá recabarse en la sede SUNAT ubicada en Av. Agustín Gamarra N.° 680, Chucuito, Callao, de Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm, exceptuándose feriados.

A fin de que pueda ser atendido en el menor tiempo posible, se pone a su disposición el correo electrónico scalderon@sunat.gob.pe y lrojasme@sunat.gob.pe, el teléfono de la central 51(1) 6343600 - Anexo 20408 y celular 943142067 para que pueda comunicar con mínimo (1) día hábil de antelación a la fecha en que se apersone a recabar los documentos precitados.

1. ***Artículo 104°.- FORMAS DE NOTIFICACIÓN***

*La Notificación de los actos administrativos se realizará, indistintamente, por cualquiera de las siguientes formas:*

*Cuando se tenga la condición de no hallado o* ***no habido*** *o cuando el domicilio del representante de un no domiciliado fuera desconocido, la SUNAT realizará la notificación de la siguiente forma: (…)*

***Mediante la publicación*** *en la página web de la SUNAT o, en* ***el Diario Oficial*** *o, en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales o en su defecto, en uno de mayor circulación de dicha localidad. La publicación a que se refiere el presente numeral, en lo pertinente, deberá contener el nombre, denominación o razón social de la persona notificada, el número de RUC o número del documento de identidad que corresponda, la numeración del documento en el que consta el acto administrativo, así como la mención a su naturaleza, el tipo de tributo o multa, el monto de éstos y el período o el hecho gravado; así como las menciones a otros actos a que se refiere la notificación.* [↑](#footnote-ref-1)